	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR	Referencia: PROTOCOLO COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		


PLAN DE CONTINGENCIA

Ante la actual situación, el Ente Autárquico Puerto de Concepción del Uruguay, de ahora en adelante se lo citará como E.A.P.C.U., pone en conocimiento las siguientes medidas a cumplir por parte de los interesados en la operatoria sobre los medios disponibles para enfrentar la situación de Emergencia Sanitaria que a continuación se detallan, tanto la capacidad con la que cuenta la ciudad de Concepción del Uruguay para afrontar una respuesta, en caso de detectar un posible caso de COVID-19, como las medidas precautorias y de cualquier otra índole que tengan por objeto prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo.

El siguiente plan de contingencia COVID-19 de público conocimiento y a disposición de todos los actores, contiene distintos aspectos considerados como fundamentales para la prevención de la salud, para ellos ponemos en conocimiento los puntos relevantes para que esta tarea sea lo más segura posible:

- Capacidad de respuesta local en materia de salud.
- Capacidad de las instalaciones ante una respuesta de aislamiento.
- Medidas restrictivas de circulación de operarios/operaciones.
- Procedimientos de control vehicular.
- Responsables de áreas.
- Medidas de desinfección.
- Medidas de prevención generales.
- Protección de personal terrestre que presta servicios a bordo.

Presidente E.A.P.C.U.: Ing. Marcelo Gay Balmáz - Área Técnica: Lic. Martín Zabalúa - Ing. Carlos Piter

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR	Referencia: PROTOCOLO COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		


- Quienes no podrán ingresar a las embarcaciones.
- Quienes no podrán ingresar a los puertos.
- Servicios a buques.
- Medidas de aislamiento en instalaciones portuarias.
- Cuarentena.
- Aprovisionamiento.
- Supervisión y organismos competentes.
- Responsables.
- Datos de contacto.
- Distancias y tiempos para traslado de medios.

CAPACIDAD DE RESPUESTA LOCAL EN MATERIA DE SALUD.

El nosocomio al cual se derivará a los individuos afectados es el **Hospital “Justo José de Urquiza”** ubicado en Lorenzo P. Sartorio 2130, de la ciudad de Concepción del Uruguay; la capacidad del mismo es de 6 camas para la unidad de terapia intensiva y 54 camas en sala general. **Tel.: 03442-422464 – Emergencias 107.**

Se cuenta con el servicio de Vida emergencias médicas, quien dispone de 2 unidades de alta complejidad para traslado de personas con síntomas de infección.

Punto de contacto: Rocamora 393 Concepción del Uruguay - **Tel.: 03442 - 431111**

 Puerto Concepción del Uruguay	Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191	
	ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR	Referencia: PROTOCOLO COVID-19
PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)		

CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES ANTE UNA RESPUESTA DE AISLAMIENTO.


La Instalación Portuaria (I.P.) cuenta con 3 oficinas de apoyo operativo para uso exclusivo de Aduana, SENASA y Puerto, además una Posta Sanitaria que en caso de detectar un caso sintomático, **en tierra**, durante las actividades y que éste necesite ser aislado a la espera de la ambulancia quedara en la posta misma, cuya permanencia será custodiada por personal de Prefectura Naval Argentina (PNA) para evitar el contacto, donde personal de puerto llamara a la Unidad de traslado y se transportara al nosocomio local, previsto en este plan de contingencia.

En caso de detectar un caso sintomático, **a bordo**, será desembarcado, llevado a la Posta Sanitaria en custodia de personal de PNA para evitar el contacto, donde personal de puerto llamara a la Unidad de traslado y se transportara al nosocomio local, previsto en este plan de contingencia.

Nota: en caso de existir un caso sintomático en la posta sanitaria, una vez retirado la persona, se hará una desinfección del sector, con lavandina al 70%, o símil. Se dejara ventilar 1 h. antes de ser usada nuevamente. La Operativa será a cargo de la empresa operadora.

MEDIDAS RESTRICTIVAS DE CIRCULACIÓN DE OPERARIOS/OPERACIONES.

En cuanto al tránsito de personas se establecerá un corredor seguro para el cual se limita a personal administrativo y de control, solo ingresan personas


	Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191	
	ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR	Referencia: PROTOCOLO COVID-19
PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)		

autorizadas con previa solicitud por parte de los interesados y bajo condiciones sanitarias preestablecidas las cuales incluyen:

- Control de temperatura corporal por parte de Enfermeros / Personal de Puerto / Sanidad de Frontera y la Prefectura Naval Argentina (PNA) como seguridad, mediante el uso de termómetros digitales portátiles provistos por el E.A.P.C.U., a todo personal que ingrese al puerto.
- Uso de barbijos, guantes, para todo personal afectado a las cuestiones operativas.
- Uso permanente de alcohol en gel o alcohol liquido diluido 90%, en acceso a la I.P. para las personas que lo requieran.
- Los controles del personal se harán sin excepción a toda persona que ingrese a la I.P. y cuya presencia sea justificada para tal fin, en cada cambio de turno del personal de estiba se repetirán los controles y las recomendaciones sanitarias aplicadas a fin de minimizar el riesgo de contacto entre personas.
- Las agencias marítimas y despachantes de aduana deberán limitar su presencia dentro de la I.P. previa consulta con personal de PNA.

Nota: todo personal refiere a personal de estiba, administrativo, portuario, despachante, agencia, aduana, senasa, camioneros, supercargo y toda persona eventual necesaria a la operatoria.

La atención al público en las oficinas de administración del Ente, se encuentra restringida, con guardias mínimas, mientras duren las medidas de cuarentena obligatoria, sujeto a modificaciones.

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	<p>ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR</p>	<p>Referencia: PROTOCOLO COVID-19</p>
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL VEHICULAR.

Circulación de camiones: solo en sector de balanza fiscal, ala Este, ubicado en Av. Paysandú 274 se encuentra habilitado para el pesaje de camiones. La playa de espera de los camiones, una vez pasados, será en la playa de camiones sur/playada alrededor de elevador.

La playa de camiones al Norte, sobre calle Almirante Brown s/n, se dispone el estacionamiento transitorio para descarga de mercadería dentro del sector Muelles N° 3 y 4 del E.A.P.C.U. con una distancia mínima de 10 metros entre equipo, reduciendo de esta manera el conglomerado de unidades en espera. Las medidas sanitarias adoptadas se repiten para los choferes y vehículos particulares u aprovisionamiento autorizado al ingreso, sin excepción.


Nota: se restringirán el ingreso de vehículos particulares, salvo excepción por motivos operativos.

RESPONSABLES DE ÁREAS.

En el caso de arribo de buque, Prefectura Naval Argentina controlará **el no descenso** de los tripulantes del mismo.

Los procedimientos de control de la documentación de toda persona que deba ingresar por cuestiones operativas a la instalación se harán en el acceso de la I.P. por parte de personal de PNA.

Provisiones a buque: se verifica la documentación y autorización de ingreso del personal, de acuerdo al procedimiento sanitario. La validación de los mismos será determinada por personal de Aduana y Sanidad de Frontera y PNA.

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR	Referencia: PROTOCOLO COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		

MEDIDAS DE DESINFECCIÓN.


Se establecen pautas para el personal de maestranza quien mantiene las áreas comunes de circulación desinfectadas mediante el uso de alcohol puro (uso sanitario) en 9 partes + agua potable en 1 partes = alcohol 90%, se coloca en rociador para su aplicación.

Lavandina: 500ml (medio vaso descartable de café) + 10 Litros de agua = lavandina 10%, se coloca en balde y se aplica con guantes para lavar pisos y superficies de contacto.

Los lugares donde se encuentran disponibles los elementos que garantizan la higiene y los equipos de protección personal están identificados y bajo supervisión de un responsable por parte de la empresa operadora, para el adecuado control de stock.

Medidas de disposición final de residuos patológicos (de tierra): se contará con bolsas de residuos patológicos para el descarte de barbijos y guantes descartables. La recolección se hará con las unidades de residuos Patológico a contratar.

Cuando en determinados lugares portuarios, se solapen trabajadores de diferentes turnos, se deberá proceder a desinfectar utilizando medios mecánicos entre

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	<p>ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR</p>	<p>Referencia: PROTOCOLO COVID-19</p>
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		


turnos, se dotará de los medios de protección individuales adecuados al personal abocado a la tarea. Sera a cargo de la empresa operadora.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES.

En concordancia con el protocolo se extreman las acciones tendientes a incrementar las condiciones de higiene en los buques, instalaciones portuarias, incluidos todos los sitios donde transiten o permanezcan transportistas vinculados a estos.

Se solicitará el suministro de alcohol en gel en los buques, soluciones a base de alcohol y/o cualquier otro insumo que recomiende el MINISTERIO DE SALUD, en lugares de fácil acceso, **debiendo facilitar el material el armador del buque, en éste caso la agencia marítima quien profesa de representante**, disponiendo la colocación el capitán del mismo.

Los buques deben asegurarse que los suministros para el lavado de manos (es decir, jabón antibacterial, toallas desechables) estén constantemente disponibles. Los buques deben llevar una cantidad suficiente de EPP (Equipo de Protección Personal), mameluco de tipo impermeable o tyvek, casco, anteojos con protección lateral, Barbijo, guantes descartables, Botines de Seguridad. Se asegura la provisión de agua potable, agua y jabón para la higiene personal y los alimentos para todas las personas a bordo, las bolsas de residuos patológicos deberán cumplir con las normas correspondientes.


	Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191	
	ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR	Referencia: PROTOCOLO COVID-19
PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)		

Se establece como Norma el **teletrabajo y ejecución de tareas a distancia** en todos los casos que no se correspondan con trabajos esenciales propios de la actividad, tanto para el personal administrativo como para operativo de control que pueda realizar estas tareas sin la presencia en la I.P. u oficinas de administración.

El contacto físico a través de la circulación de elementos, incluidos papeles y dinero, se verá reducido al mínimo sin excepciones, para ello es vital la difusión de los canales digitales disponibles para la comunicación, cada una de las partes interesadas deberán informar con anticipación cuales son las direcciones de correo electrónico, y teléfonos de guardia ante las autoridades portuarias y PNA.

En el caso que la disponibilidad de las personas mayores a 60 años que deban por cuestiones de necesidades operativas consideradas esenciales, estar presentes en su lugar de trabajo, a fin de garantizar el abastecimiento y las operaciones comerciales, deberán permanecer en sus puestos de trabajo y a una distancia de 2 metros de la siguiente persona más cercana, dentro y fuera del recinto (grúa, oficina, personal operativo), se solicita a las empresas contratistas que se abstenga de convocar estibadores y personal mayores de 60 años.

Hágase saber a todo personal interesado, que, ante cualquier incumplimiento a las medidas de aislamiento indicadas por las autoridades competentes, y notificado tal extremo, **se tomarán las acciones penales correspondientes.**

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR	Referencia: PROTOCOLO COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		

Toda información que deba ser remitida a las autoridades competentes, tanto de Puerto EAPCU como de PNA, Sanidad de Frontera, deberá realizarse con la mayor anticipación posible.

INGRESO DE PERSONAL;

No se permitirá aglomeración de personas al inicio de la operatoria y en los cambios de turnos, en las inmediaciones al portón de ingreso a la instalación portuaria, personal de PNA será quien regule dicha situación.

CAMIONES:

No se permite que chofer baje del vehículo, a excepción del momento de enganche de carga por parte del buque, al momento de pesaje y por razones de sanidad.


Se desinfectara cada camión (puerta de chofer) que ingrese a las instalaciones del muelle.

El chofer cada vez que se baje pisara sobre una bandeja con lavandina diluida, en el muelle.

PERSONAL QUE SUBE A BORDO

(Güincheros, operarios, capataces, encargado de carga), cada vez que sube o baja del buque pasara (pisara) por una bandeja con lavandina diluida.

OPERATORIA

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR	Referencia: PROTOCOLO COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		


Se podrá utilizar las manos que posee el Buque en forma simultánea, siempre y cuando se prevean las medidas de aislamientos y sanidad contempladas en este protocolo. En caso de que se detecte alguna irregularidad en cuanto a distanciamiento, elementos de protección personal, etc. y afecte la sanidad de los trabajadores, personal de puerto podrá suspender transitoriamente o definitivamente alguna de las manos o la totalidad de ellas.

Nota: cada vez que se termina el turno los guantes y todo otro material descartable se depositara en una bolsa dentro de un contenedor en el acceso, para personal de tierra y en el buque para personal (de tierra) a bordo. Las bolsas se cerraran, se llevaran a un depósito en las instalaciones de Oficinas del Puerto, su recolección. La misma se hará con las unidades de residuos Patológico a contratar.

PROTECCIÓN DE PERSONAL TERRESTRE QUE PRESTA SERVICIOS A BORDO.

Disponer de un ambiente aseado y desinfectado para quienes necesariamente deban abordar el buque (Ej. güincheros, operarios, etc.), lo que deberá ser garantizado por el personal a bordo, acorde a la buena fe. Sera a cargo de la empresa operadora.

Se recomienda el distanciamiento entre el personal que preste servicios a bordo con la tripulación, respetando como mínimo 2 mts. de distancia.

 Concepción del Uruguay	Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191	
	ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR	Referencia: PROTOCOLO COVID-19
PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)		

La sala de terceros y/o sala de organismos de control, debe estar en perfectas condiciones de higiene y desinfectada y con el mismo tratamiento que se les da a los lugares de a bordo, por tratarse de lugares de traspaso tierra / buque.

Se extremaran las medidas para minimizar el contacto personal entre todas las personas que se encuentren desarrollando actividades.


QUIENES NO PODRAN INGRESAR A LAS EMBARCACIONES (buques, barcazas y remolcadores).

No se permitirá el contacto entre personal de la estiba y la tripulación de los mercantes, en las operativas de carga/descarga de mercaderías.

El sereno de planchada deberá permanecer siempre en el muelle, y no a bordo, durante toda su jornada de trabajo. Debiendo controlar que las planchadas sólo bajen cuando deba ingresar o salir personal autorizado.

No podrá ingresar ninguna persona que no se encuentre involucrada en una acción debidamente autorizada.

QUIENES NO PODRÁN INGRESAR A LOS PUERTOS.

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR	Referencia: PROTOCOLO COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		

Desde la Administración del E.A.P.C.U. se ha decidido restringir al máximo la atención al público, y todos aquellos actores que no tengan injerencia en las actividades operativas y de seguridad, debiendo en caso de requerir alguna tramitación realizarla vía telefónica de Lun – Viern 07:00 a 13:00hs Tel.: (03442) 422191 o digital mediante e-mail: eapcu@puertocdelu.com.ar

Se prohíbe la circulación/paseo/visitas/actividades recreativas dentro de las inmediaciones a las instalaciones, excepto aquellas actividades que necesariamente deban ser realizadas con personal idóneo, por ejemplo, choferes para carga/descarga de rodados los cuales deberán cumplir con todas las medidas impuestas en el presente PROTOCOLO COVID-19.


SERVICIOS A BUQUES

La provisión a buques se realizará utilizando los medios de elevación de cargas propios de buque, sin excepción.

Se prohíbe realizar desembarco de residuos u otros materiales.

Aprovisionamiento de combustible, los mismos serán autorizados acorde cumplimiento de las autoridades de aplicación (aduana y PNA)

Para el abastecimiento, **el capitán deberá garantizar el no mantenimiento de contacto con los tripulantes.**

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR	Referencia: PROTOCOLO COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		

Se recomienda proveer a los buques mayor cantidad de víveres y mercaderías necesarias (lo que puede incluir algunos elementos personales que solicite en particular el personal embarcado) ya que no se permite el descenso de la tripulación a tierra.

MEDIDAS DE AISLAMIENTO EN INSTALACIONES PORTUARIAS.

CUARENTENA.


APROVISIONAMIENTO: el aprovisionamiento de cualquier tipo de requerimiento necesario para resguardar a las personas a bordo en caso de que se decreten que estarán sujetas a un período de cuarentena, estarán a cargo de la Agencia Marítima y puestas en conocimiento de la Autoridad Portuaria Local. Asimismo, cualquier traslado y/o servicio que se requiera por parte de los organismos competentes.

SUPERVISIÓN Y ORGANISMOS COMPETENTES: cada organismo supervisa dentro de sus competencias, y se interrelaciona toda la información entre los distintos organismos.

RESPONSABLES:

- SANIDAD DE FRONTERA.
- PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.
- IPPER.
- AGENTES MARÍTIMOS.
- DESPACHANTES

Presidente E.A.P.C.U.: Ing. Marcelo Gay Balmáz - Área Técnica: Lic. Martín Zabalúa - Ing. Carlos Piter

	<p align="center">Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191</p>	
	ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR	Referencia: PROTOCOLO COVID-19
<p align="center">PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)</p>		

- CAPITANES.
- AUTORIDADES PORTUARIAS.
- DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.
- SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE.
- ADUANA
- SENASA
- EMPRESA OPERADORA

DATOS DE CONTACTO.

US Concepción del Uruguay.

Sanidad de Fronteras: Rocío Aranda: (03442) 580205

Aduana: Marcela Plouchouk: (03447) 457249

Migraciones: Marina Fabre: (0343) 4486790


PNA: Prefecto Castro Mariano: (03442) 425504

Hospital Justo José de Urquiza, Director Dr. Pablo Lombardi: (03442) 466944

Puerto: Marcelo Gay Balmaz: (03442) 416877

Vida emergencias médicas: (03442) – 431111

IPPER: Carlos Schepens (0343) - 5346579

 Concepción del Uruguay	Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191	
	ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR	Referencia: PROTOCOLO COVID-19
PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)		

DISTANCIAS Y TIEMPOS PARA TRASLADO DE MEDIOS.

Por Buque:

Desde	Hasta	Millas Náuticas	Tiempo
Bs. As.	Concepcion Del Uruguay	182	36 hs. 24 min.
La Plata	Concepción del Uruguay	190	38 hs.

Estos tiempos están calculados para navegación promedio de 5 MN/h.


Para transporte de personal o carga aéreos:

Desde	Hasta	Millas Náuticas	Tiempo
Aeroparque	Concepcion Del Uruguay	203	1 h. 25 min.

A estos tiempos hay que incrementarles 1 h. 30 min. Para inicio de vuelo.

Por Helicóptero: (Puma - P.N.A)

Desde	Hasta	Millas Náuticas	Tiempo
Aeroparque	Concepcion Del Uruguay	203	1 h. 45 min.

	Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay Avda. Paysandú 274 – CP.: 3260, Concepción del Uruguay – Tel.: 03442-422191	
	ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR	Referencia: PROTOCOLO COVID-19
PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (ART. 6° RESOLUCIÓN N° 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE)		

Vía Terrestre: (vehículos mediana capacidad)

Desde	Hasta	Km	Tiempo
Muelles 3 y 4 E.A.P.C.U.	Hospital “Justo Jose de Uruquiza” – Ciudad.	5,2	10 min.
Bs. As.	Concepcion Del Uruguay	387	4 h. 30 min.
La Plata	Concepción del Uruguay	477	5 h. 31 min.
Campana	Concepción del Uruguay	297	3 h. 18 min.

Estos tiempos están calculados para velocidad promedio de 90 km. por hora.

Comuníquese. -